

**RESOLUCIÓN No. 080**  
(28 de Julio de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACION DE CONVOCTORIA PUBLICA  
PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES EN LA E.S.E CAMU  
SANTA TERESITA DE LORICA"**

El Gerente de la **E. S. E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que la **E. S. E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA**, requiere contratar la administración de riesgos laborales.

Que es voluntad de la **E. S. E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA**, ejerce el derecho a traslado de administradora de riesgos laborales consagrado en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.

En mérito de lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de la convocatoria publica para contratar la administración de riesgos laborales de la **E. S. E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** acorde con el artículo anterior, se adelantarán y culminarán todos los lineamientos señalados en la invitación que se expide para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La invitación podrá ser consultada en la pagina web de la institución [www.esecamusantateresita.gov.co](http://www.esecamusantateresita.gov.co) a partir del día 28 de Julio de 2021 y en las carteleras de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2021.



**LENIN DE JESUS DORIA BURGOS**  
**GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA**

Proyectado y Revisado por VECH – Asesora Jurídica externa  
Código GD (1000.07)

Más cerca de ti!

**E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA**  
**TÉRMINOS CONVOCATORIA PÚBLICA**

**1. OBJETO:**

SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA**.

PROCESO DE CONTRATACIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 de 2007

a. Introducción

En virtud del principio de selección objetiva la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** pone a disposición de los interesados la invitación pública para SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS de nuestra entidad.

El interesado deberá leer completamente la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que, para participar, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación Pública y sus anexos, están a disposición de las administradoras de riesgos laborales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

La **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

En ese orden de ideas a continuación se señalan las condiciones a las que se encuentra sujeto la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de selección de ARL con el fin de que los posibles interesados conozcan las reglas de participación, reciban información, soliciten aclaraciones y presenten sus ofertas dentro del plazo fijado por la Entidad.

b. Alcance

La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los riesgos. Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral (ATEL) con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) propias o contratadas, acordes a nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los colaboradores y que posean todos los servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención. Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y a Salud en el Trabajo, ejecutado en la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** de Lorica.

Más cerca de ti!

## 2. ASPECTOS GENERALES

Que la Ley 100 de 1993, implementó el Sistema de Seguridad Social integral vigente en Colombia que integra de forma coordinada el conjunto de Entidades, normas y procedimientos que garantizan la calidad de vida y la dignidad. En consideración, el sistema de Seguridad Social se compone por:

- A). Sistema General de Pensiones.
- B). El Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- C). El Sistema General de Riesgos Profesionales, modificado por la Ley 1562 de 2012 a "Sistema General de Riesgos Laborales".

El Artículo primero del Decreto 1295 de 1994, por medio de cual se organiza y administra el Sistema General de Riesgos Laborales lo define como:

*"El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante de este Sistema."*

*El Sistema General de Riesgos Laborales establecido en este decreto forma parte de Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes trabajo y enfermedades Laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante de Sistema General de Riesgos Laborales".*

El Artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, define los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el término "Riesgos Profesionales" debe entenderse como "riesgos laborales", en ella se señala:

- a) Establecer las actividades de promoción y prevención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.
- b) Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- c) Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad laboral y muerte de origen laboral.
- d) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

De igual manera, en armonía con el Decreto-Ley 1295 de 1994, se determinó que el seguro social obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales debe administrarse por entidades aseguradoras llamadas Administradoras de Riesgos Laborales, previamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, debiendo éstas cumplir los requisitos advertidos en el Artículo 79 IBIDEM:

a. Acreditar un patrimonio técnico saneado no inferior a la cuantía que periódicamente señale el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en adición a los montos requeridos para los demás ramos.

Más cerca de ti!

- b. Disponer de capacidad humana y técnica especializada suficiente para cumplir adecuadamente con la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- c. Conformar, dentro de su estructura orgánica, un departamento de prevención de riesgos profesionales, que será el responsable de la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los numerales 6 y 7 del artículo siguiente, o alternativamente contratar a través de terceros esta función.

Que los artículos 5 y 6 del precitado Decreto establece que el trabajador afiliado dentro de las coberturas del Sistema General de Riesgos Laborales en el evento de sufrir un accidente laboral o una enfermedad laboral, tendrá derecho, según el caso, a las prestaciones asistenciales previstas:

- a) *Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica;*
- b) *Servicios de hospitalización;*
- c) *Servicio odontológico;*
- d) *Suministro de medicamentos;*
- e) *Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento;*
- f) *Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando a criterio de rehabilitación se recomiende;*
- g) *Rehabilitaciones física y profesional;*
- h) *Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.."*

### 3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Que el artículo 21 de la Ley 1122 de 2007 establece: **ARTÍCULO 21 TRASLADO DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.** *"El artículo 33 del Decreto-ley 1295 de 1994 quedará así: Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde a afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses."*

El artículo 24 de la 1122 de 2007 manifiesta: *"Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la Administradora de Riesgos Laborales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos Laborales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993."* Lo cual le permite a la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** de Lórica, ejercer su derecho al traslado de ARL.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA cumplió con el término de dos (2) año establecido por la Ley, para que las entidades estatales se puedan trasladar a otra administradora de riesgos laborales, se puede de conformidad con la Ley adelantar CONVOCATORIA PÚBLICA por INVITACIÓN con el fin de seleccionar una ARL para la Entidad.

De acuerdo a lo anterior, se requiere convocar públicamente mediante Invitación Pública la selección de una Administradora de Riesgos Laborales-ARL para amparar a los servidores públicos por los cuales es legalmente responsable la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, que participe de manera directa en las actividades para el control de los peligros detectados dentro de la Entidad, así mismo en la prevención de enfermedades y accidentes laborales.

Más cerca de ti!

Esta invitación pública ha sido elaborada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que reglamentan el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.

#### **4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ARL**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad durante el término de afiliación como ARL, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades con calidad y oportunidad, los cuales hacen parte de la presente invitación pública, anexos y propuesta presentada por el proponente.

B) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.

C) La ARL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad.

D) La ARL se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

E) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

F) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

G) Brindar capacitación a los servidores públicos de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la Ley 1562 del 2012, en concordancia con la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.

H) Asesoría y acompañamiento para disminuir las brechas de impacto de la Accidentalidad en la institución.

I) Presentar informe sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades Laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo.

J) Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo ergonómico entre otros).

K) Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que actualmente tiene, para examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los servidores públicos.

L) Evaluar permanentemente durante el tiempo de afiliación, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.

II) Programar junto con el área de Seguridad y Salud en Trabajo el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.

M) Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.

N) Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con la E.S.E.

Ñ) Realizar inspecciones a cada uno de los puestos de trabajo en coordinación con el área encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de determinar riesgos y realizar sugerencias de cambios que se puedan hacer en cuestión de riesgos de trabajo.

Más cerca de ti !

- O) Emitir conceptos técnicos en relación con medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se requieran.
- P) Cumplir oportunamente las obligaciones de Ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral).
- Q) Las demás que se requieran en el plazo de afiliación como ARL.

## **5. VALOR ESTIMADO MENSUAL**

Los Aportes de ARL de los funcionarios de la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** los realiza la entidad, siendo el promedio mensual la suma de Dos Millones Quinientos Treinta y Tres mil Doscientos Pesos Mcte (\$2.533.200.00), correspondiente a 38 trabajadores en la actualidad.

## **6. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos condiciones que establece la Ley para los funcionarios que conforman la planta de personal.

## **7. PLAZO DE AFILIACIÓN**

El término de duración de la afiliación no podrá ser inferior a un año. El tiempo mínimo de permanencia será conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en el cual establece que para el caso de ARL del sector privado el tiempo de mínimo de permanencia será de un (1) año y en el caso de una ARL del sector público la permanencia será de dos (2) años, después de este tiempo la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** podrá continuar con la vinculación si considera que la prestación del servicio se ajusta a satisfacer la necesidad de la Entidad o podrá convocar una nueva selección de ARL.

En todo caso el plazo de ejecución será establecido en la carta de aceptación.

La ejecución se iniciará en los términos de la Ley 1562 de 2012 y la Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social.

El término de permanencia mínimo se seguirá conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 2002.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS.**

Sera la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** de Lorica en sus centros de TRABAJO y donde se ejecuten las actividades laborales por parte de los servidores públicos afiliados.

## **9. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA**

La **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** pone a disposición los siguientes canales de comunicaciones:

1. Publicidad de la Invitación pública, Pagina Web: [www.esecamusantateresita.gov.co](http://www.esecamusantateresita.gov.co)
2. El correo electrónico [administrativa@esecamusantateresita.gov.co](mailto:administrativa@esecamusantateresita.gov.co) como medio de comunicación de los proponentes con la entidad.

Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ellos.

Más cerca de ti!

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web.

## 10. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD                                                                                            | FECHA                                            | LUGAR                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Envío de carta de invitación a las ARL                                                               | 28 de Julio de 2021                              | Correos electrónicos de las ARL                                                                                                                                                                        |
| Publicación en la Página Web y cartelera de la entidad de la Invitación Pública                      | 28 de Julio de 2021                              | <a href="http://www.esecamusantateresita.gov.co">www.esecamusantateresita.gov.co</a>                                                                                                                   |
| Observaciones a la Invitación Pública                                                                | 30 de julio de 2021 hasta las 05:00 p.m          | <a href="mailto:administrativa@esecamusantateresita.gov.co">administrativa@esecamusantateresita.gov.co</a>                                                                                             |
| Publicación de respuesta a las observaciones presentadas                                             | 2 de agosto de 2021                              | <a href="http://www.esecamusantateresita.gov.co">www.esecamusantateresita.gov.co</a>                                                                                                                   |
| Plazo máximo para presentar propuestas                                                               | Hasta el 4 de agosto de 2021 hasta las 05:00 p.m | <a href="mailto:administrativa@esecamusantateresita.gov.co">administrativa@esecamusantateresita.gov.co</a><br><br>Diagonal 22 A No. 20-42- Barrio Alto Kennedy, Lorica - Córdoba                       |
| Evaluación de las propuestas.                                                                        | 6 de agosto de 2021                              | Gerencia E.S.E.                                                                                                                                                                                        |
| Publicación del informe de evaluación                                                                | 9 de agosto de 2021                              | <a href="http://www.esecamusantateresita.gov.co">www.esecamusantateresita.gov.co</a>                                                                                                                   |
| Traslado del informe de evaluación (subsanciones y observaciones al informe de evaluación)           | Hasta el 11 de agosto de 2021 a las 5:00 pm      | <a href="http://www.esecamusantateresita.gov.co">www.esecamusantateresita.gov.co</a><br><br><a href="mailto:administrativa@esecamusantateresita.gov.co">administrativa@esecamusantateresita.gov.co</a> |
| Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación | 13 de agosto de 2021                             | <a href="http://www.esecamusantateresita.gov.co">www.esecamusantateresita.gov.co</a>                                                                                                                   |
| Notificación a la ARL seleccionada                                                                   | 13 de agosto de 2021                             | <a href="http://www.esecamusantateresita.gov.co">www.esecamusantateresita.gov.co</a><br>Correos electrónicos de la ARL                                                                                 |

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma se efectuará mediante MODIFICACIÓN suscrita por la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** y la comunicará a los proponentes a través de la página web de la Entidad.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados, será el señalado en el respectivo cronograma.

Más cerca de ti!

## 11. PARTICIPANTES.

Pueden participar en la presente invitación las Administradoras de Riesgos Laborales legalmente establecidas en Colombia, que cumplan las condiciones de la presente invitación y que sean debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

No podrán participar las sociedades que, a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, hayan sido objeto de medidas preventivas o de toma de posesión por parte de la Superintendencia Financiera, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Tampoco serán elegibles las propuestas de las sociedades cuya matriz o controlante (entendida en los términos del artículo 260 del Código de Comercio) haya sido objeto de dichas medidas en los mismos términos señalados.

## 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para participar en la presente invitación pública los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que en caso de no cumplirse la propuesta no será evaluada:

- a. Ser una Administradora de Riesgos Laborales legalmente establecida en Colombia.
- b. No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia.
- c. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.
- d. Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e. No figurar en el boletín sobre responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- f. No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

## 13. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

El proponente debe estudiar cuidadosa y detenidamente la presente invitación, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto de la afiliación, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la invitación.

La información que la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** pone a disposición de los proponentes para la preparación de la propuesta no la eximirá de la responsabilidad total de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar a realización de la misma.

Más cerca de ti!

#### **14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos, debe estar escrita en medio físico o electrónico, debe estar firmada por el representante legal, de acuerdo con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, debe contener un índice y señalar de manera correcta el número exacto del folio, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras.

El proponente deberá presentar la propuesta en un sobre correctamente sellado así:

**DOCUMENTOS HABILITANTES:** Es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico o electrónico.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines".

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con a "normatividad vigente".

#### **15. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **A. Capacidad Jurídica. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

##### **B. Propuesta.**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el formulario de afiliación, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta

El proponente como requisito técnico habilitante deberá incluir dentro de su propuesta:

Más cerca de ti!

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>1. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL RIESGO</b><br>1.1. MATRIZ LEGAL<br>1.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS<br>1.3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL ATEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 10         |
| <b>2. ACOMPAÑAMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b><br>2.1. DOCUMENTACIÓN<br>2.2. DISEÑO<br>2.3. GESTIÓN Y CONTROL (AUDITORÍAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10         |
| <b>3. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b><br>3.1. LÍNEA DE EMERGENCIAS<br>3.1.1. MODELO DE GESTIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS<br>3.1.2. PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS<br>3.2. ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y DE GESTIÓN<br>3.2.1. PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS<br>3.2.2. ASESORÍA JURÍDICA<br>3.3. GESTIÓN DEL ATEL: <i>Detallar las actividades de los programas y SVE a realizar por unidades</i><br><br>3.3.1. PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO<br><br>3.3.2. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL | 30         |
| <b>4. SERVICIOS ASISTENCIALES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS</b><br>4.1. PROGRAMA MÉDICO ASISTENCIAL<br>4.2. PROGRAMA DE REINTEGRO LABORAL<br>4.3. TRASLADO DE PACIENTES<br>4.4. PAGO INCAPACIDADES<br>4.5. COBERTURA NACIONAL<br>4.6. COBERTURA INTERNACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10         |
| <b>5. BENEFICIOS ADICIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15         |
| <b>6. RECURSOS PROFESIONALES:</b> <i>Detallar la formación académica, tipo de contratación y lugar de ubicación de los profesionales, y el número de horas, con los que se desarrollarán las actividades.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 25         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>100</b> |

Más cerca de ti!

**C. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la ARL.**

**D. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

**E. El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República**, vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el oferente sea Persona Natural o Jurídica y por el representante legal de la última).

**F. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación**, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el oferente sea Persona Natural o Jurídica y por el representante legal de la última).

**G. Certificado de antecedentes policiales de la Policía Nacional de Colombia**

**H. certificado de registro nacional de medidas correctivas**

**I. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante el mes del cierre del proceso de selección o dentro de los seis (6) meses anteriores a este. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra a Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

**J. Autorización De Funcionamiento Por Parte De La Superintendencia Financiera**

La no presentación de estos Requisitos conllevará a la no habilitación de la propuesta

## **16. FACTORES DE SELECCIÓN:**

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Más cerca de ti!

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA                               | PUNTAJE    |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL RIESGO                                      | 10         |
| 2. ACOMPAÑAMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 10         |
| 3. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN                                  | 30         |
| 4. SERVICIOS ASISTENCIALES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS                    | 10         |
| 5. BENEFICIOS ADICIONALES                                               | 15         |
| 6. RECURSOS PROFESIONALES                                               | 25         |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>100</b> |

#### 17. FORMULA DE ADJUDICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje valorando la cifra en número entero. En el caso en que dos o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se resolverá de la siguiente forma

- Se escogerá la que cuente con el mayor número de valores agregados ofertados en la propuesta, si el empate continua
- Se acogerá a la ARL que tenga más inversión en actividades de prevención, si el empate continua
- Se acogerá a la ARL que promueva mayores canales de comunicación con la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA**.

#### 18. AFILIACIÓN

La **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** mediante resolución motivada, concederá la afiliación al proponente que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en esta invitación obtenido el mayor puntaje.

#### 19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

#### 20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Se dé la ausencia total de ofertas.

Más cerca de ti!

- Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

## 21. SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARL.

La E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ejercerá el control y la vigilancia de las obligaciones de la ARL a través del profesional a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

El Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá solicitar a la ARL la información que considere necesaria. Así como, la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución de la afiliación, las condiciones pactadas.

De las actividades programadas o por programar el profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo hará los requerimientos necesarios a la ARL con el fin de dar cabal cumplimiento a las mismas.

## 22. INDEMNIDAD

La ARL mantendrá indemne a la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del cumplimiento o no cumplimiento de sus obligaciones de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

## 23. RECLAMOS

Cualquier reclamo que la ARL considere pertinente hacer a la **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** por razón de ser la Administradora De Riesgos Laborales de los funcionarios de la Entidad deberá presentarse; a) Por escrito: b) Documentado. c) Consultado previamente con el profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dándole la oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías. etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

## 24. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La **E.S.E. CAMU SANTA TERESITA** se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la afiliación.

Atentamente,



**LENIN DE JESUS DORIA BURGOS**  
**GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA**

Proyectado y Revisado por VECH – Asesora Jurídica externa  
Código GD (1000.05)

Más cerca de ti !